

JUEVES, 23 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2015-9336 *Resolución de la Alcaldía de delegación especial para autorización de matrimonio civil.*

De conformidad con el artículo único de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de Modificación del Código Civil en Materia de Autorización de Matrimonio por los Alcaldes, el nuevo art. 51 establece en su punto primero que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el punto 3 del citado cuerpo legal, así como el art. 23.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y arts. 43,44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, HE RESUELTO

PRIMERO.- Efectuar una delegación especial en el concejal de este ayuntamiento, D. José Carlos Fernández Pera, para la autorización de un matrimonio civil a celebrar el próximo 1 de agosto de 2015, a las 19,00 horas en el castillo de Argüeso. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.C.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento

TERCERO.- De la presente resolución se dará traslado a D. José Carlos Fernández Pera, dando cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Así lo manda y firma.

Hermandad de Campoo de Suso, 14 de julio de 2015.

El alcalde,

Pedro L. Gutiérrez González.

2015/9336

CVE-2015-9336